



REGLAMENTO
DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2015

A) INTRODUCCIÓN

ART. 1. En la temporada 2015 se disputarán los Campeonatos Nacionales de las categorías 2005, 2004 y 2003 (10, 11 y 12 años respectivamente o sea Gorriones, Semillas y Cebollitas).

ART. 2. La participación de las Ligas es obligatoria en las tres categorías y en caso de ausencia podrán ser sancionadas por el Consejo Representativo de Ligas.

ART. 3. La competencia se disputará en tres fases, la primera de carácter clasificatoria dentro de cada Zona, la segunda en sedes designadas por la Mesa Ejecutiva y la tercera en sede elegida por la Mesa Ejecutiva para determinar las posiciones finales.

B) FORMA DE DISPUTA

a) PRIMERA FASE

ART. 4. Se jugará entre las Ligas de cada Zona en la forma que determinen los participantes, actuando como coordinador el Consejero Zonal que informará a la Mesa Ejecutiva todos los detalles de la etapa clasificatoria como fixture, fechas, sedes, etc.

ART. 5. Las Ligas de cada una de los ocho Zonas estarán divididas en dos series (A y B) de acuerdo al poderío deportivo.

ART. 6. El régimen de ascensos y descensos, en cada zona, será determinado por los participantes en coordinación con el Consejero Zonal. En caso que el número de Ligas sea impar, la Serie A debe contar con un mayor número de las mismas.

ART. 7. Los dos primeros de cada serie en cada categoría clasificarán para la segunda fase lo que deberá ser informado por escrito por el Consejero Zonal a la Mesa Ejecutiva.

b) SEGUNDA FASE

ART. 8. La Mesa Ejecutiva, luego de estudiar las candidaturas presentadas, seleccionará las sedes para la disputa de las etapas semifinales correspondientes a cada categoría y cada serie, utilizando el criterio de proximidad geográfica para la conformación de los grupos.

Jugarán en series de cuatro equipos, el primero clasificará para la Copa de Oro y el segundo para la Copa de Plata.

La Liga que sea sede tendrá a su cargo el alojamiento de los participantes, veedores, árbitros y los gastos correspondientes a los viáticos de los árbitros

c) TERCERA FASE





ART. 9. La organización de esta fase estará a cargo de la Mesa Ejecutiva con la colaboración de la Liga anfitriona.

ART. 10. Los cuatro clasificados para la Copa de Oro jugarán todos contra todos, surgiendo el ganador de esa competencia en la categoría y serie correspondiente.

Los cuatro clasificados para la Copa de Plata jugarán todos contra todos, surgiendo el ganador de esa competencia en la categoría y serie correspondiente.

ART. 11. Los seis ganadores de la Copa de Oro y los seis de la Copa de Plata automáticamente quedarán clasificados para la Recopa.

C) DEFINICIONES

ART. 12. En todas las fases, las posiciones en la series se definirán por puntos, sumando tres unidades por cada victoria y una por cada empate. En caso de igualdad en las posiciones para definir cualquier puesto se aplicará el siguiente sistema:

- a) Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Resultado del partido disputado entre las selecciones involucradas si son dos o la de mayor puntaje contabilizando los partidos entre ellas si son más de dos.
- d) Definición por penales. Régimen FIFA. (Deben permanecer en cancha todos los equipos con posibilidades de llegar a la definición).
- e) En caso de que fueran más de dos equipos los que quedaron igualados en las posiciones, se definirá mediante un sorteo quienes son los dos equipos que comienzan tirando los penales. El ganador deberá definir con el que quedó libre.

D) OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

ART. 13. Las Ligas deberán marcar los jugadores seleccionados en el Sistema de Fichajes (Comet) con una antelación de tres días hábiles a su participación para ser revisadas por las oficinas de la ONFI ya que solamente podrán ser inscriptos los niños que se encuentren debidamente registrados en la Liga que van a defender y habilitados para actuar en la competencia.

Cada selección puede efectuar hasta dos cambios en la lista de buena fe o completar la misma si quedaran lugares libres antes de la disputa de las semifinales o finales del torneo. Las modificaciones deben tramitarse por escrito ante ONFI con una antelación de 5 días hábiles del comienzo de las etapas señaladas para la habilitación correspondiente.

ART. 14. Los niños participantes deberán presentar cédula de identidad que se encuentre vigente y el certificado de aptitud deportiva individual y vigente lo que será verificado por el veedor designado en cada oportunidad. Si alguien jugara sin la presentación previa de los citados documentos originales, la selección infractora perderá los puntos que se adjudicarán





al adversario con un resultado de 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior. Se consideran válidos los certificados o fichas médicas expedidas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo y Deporte, Intendencias Municipales, ONFI, Mutualistas o médicos particulares y carné pediátrico. En todos los casos se debe presentar el documento original, deben tener el nombre del niño, fecha de vigencia, firma del profesional actuante y el timbre profesional en caso que corresponda.

ART. 15. Los orientadores técnicos o ayudantes deberán tener título de entrenador y presentar el carné expedido por ONFI lo que será verificado por el veedor del partido. La participación de una persona que no cumpliera con ese requisito (no figurara en la lista de buena fe o no tuviera título o carné) el equipo será castigado con la pérdida de los puntos en disputa que serán adjudicados al adversario y una multa de 10 (diez) UR. Se tomará como resultado del partido 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior.

ART. 16. Los participantes tienen la obligación de utilizar los equipos entregados por ANTEL en todos los partidos de los Campeonatos Nacionales. El incumplimiento deberá ser denunciado por el veedor y el infractor será sancionado con una multa de 10 UR. En caso de reiterar el incumplimiento será eliminado de la competencia.

E) VEEDORES

ART. 17. En cada partido de la segunda y tercera fase actuará un veedor designado por la Mesa Ejecutiva. Si por cualquier causa no verificare su presencia en el lugar, el Consejero presente o los delegados de los participantes en su defecto cumplirán con las funciones correspondientes. En la primera fase, los Consejeros actuantes podrán nombrar veedores en caso que lo consideren necesario, asumiendo los participantes los gastos que correspondan.

ART. 18. Los cometidos del veedor serán los siguientes:

- a) Hacer cumplir las disposiciones vigentes para el normal desarrollo de los Campeonatos Nacionales, especialmente este Reglamento y las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva dictadas para el certamen.
- b) Controlar las cédulas de identidad, fichas médicas individuales de los niños participantes y los carné de orientadores técnicos y ayudantes junto con el resto de la documentación exigida para los Campeonatos Nacionales. Los documentos deben ser originales y vigentes.
- c) Determinar la suspensión de una etapa o un partido en caso de inclemencias del tiempo o situaciones imprevistas como hecho fortuito o causa mayor, buscando las mejores soluciones posibles para el cumplimiento del fixture y la definición de la serie.
- d) Advertir a la Liga organizadora sobre situaciones incorrectas que pudiera detectar en alojamientos, comedores o predios deportivos tratando de encontrar las soluciones del caso.



Organización Nacional
del Fútbol Infantil

URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy



- e) Tomar decisiones ante situaciones no previstas que requieran de un pronunciamiento urgente en contacto con la Mesa Ejecutiva si fuera posible.
- f) Designar a los árbitros para los partidos si fuera necesario, recibiendo las indicaciones del Colegio Nacional de Árbitros.
- g) Conservar los formularios de los partidos.
- h) Informar a la brevedad el resultado de los partidos y todas las situaciones que entienda conveniente.
- i) Elevar un informe a la Mesa Ejecutiva sobre todo lo actuado en las 48 horas posteriores a su tarea, adjuntando todos los formularios de los partidos y la documentación que corresponda.

F) ÁRBITROS

ART. 19. El Colegio Nacional de Árbitros designará los árbitros para cada partido, teniendo en cuenta solamente a quienes se encuentren registrados como tales en la ONFI y cumplan con todos los requisitos exigidos (ficha médica y certificado de buena conducta), siendo poseedores del carné correspondiente.

ART. 20. Para la designación de los árbitros para los partidos en casos excepcionales, el Colegio Nacional de Árbitros se mantendrá en contacto con el veedor respectivo para tomar la decisión más ajustada a la situación que se pueda plantear.

ART. 21. Los aranceles quedan fijados en \$ 500 (quinientos pesos) para los árbitros y \$ 250 (doscientos cincuenta pesos) para los asistentes por partido. Se pueden sumar los aranceles de todos los partidos y repartir por partes iguales entre los árbitros actuantes.

G) ACTOS DE APERTURA Y CLAUSURA

ART. 22. Tanto en la primera, como en la segunda o tercera fase pueden realizarse actos de apertura y clausura lo que deberá ser comunicado a los participantes con la debida antelación. Será obligatoria la presencia de las delegaciones que intervienen en la competencia con la totalidad de sus componentes (jugadores con vestimenta deportiva, orientador técnico, ayudante y delegados).

ART. 23. Las Ligas de cada Zona en acuerdo con el Consejero respectivo, cuentan con total libertad para establecer un programa de actividades para los actos de apertura y clausura, entrega de premios, etc., sin superar los 15 minutos de duración.

ART. 24. En la etapa final se entregarán los distintos premios (trofeos y medallas) a las Ligas y a los niños, participando autoridades nacionales, departamentales, de la ONFI y representantes de las firmas patrocinantes.





H) OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES DE CADA ZONA

ART. 25.

- a) En la primera fase las Ligas participantes de cada serie y el Consejero Zonal serán los responsables de fijar el fixture, fechas, horarios y demás detalles de la competencia. Todo deberá ser comunicado a la Mesa Ejecutiva con la debida antelación. Para la segunda y tercera fase, la Mesa Ejecutiva en coordinación con el Consejo Representativo de Ligas se encargarán de los detalles correspondientes.
- b) En todos los casos, debe existir un espacio de 2 horas 30 minutos para que un equipo vuelva a jugar.
- c) Una vez publicado el fixture no se podrán hacer modificaciones en los 10 días previos a la fecha del primer partido de fase respectiva.

ART. 26. Si la serie se disputa en una sede y en más de un día, las delegaciones participantes tienen derecho a disponer del alojamiento desde tres horas antes a su primer partido y hasta tres horas después a la finalización del acto de clausura.

ART. 27. No se permite la utilización de colchones en el piso y los lugares de alojamiento deberán contar con las condiciones básicas de confort para su utilización.

ART. 28. En la primera y segunda fase, la Liga anfitriona estará obligada a las siguientes prestaciones:

- a) Proveer alojamiento a los equipos participantes.
- b) Proveer alojamiento y alimentación a los árbitros, pagando también el transporte y los aranceles fijados.
- c) Proveer el alojamiento y alimentación a los veedores, pagando en la primera fase transporte y viáticos. En la segunda serán de cargo de ONFI.

I) DELEGACIONES

ART. 29. Las delegaciones no podrán superar el número de 23 (veintitrés), hasta 18 jugadores y hasta 5 mayores. Las personas que no formen parte de la delegación oficial no tendrán derecho a exigir alojamiento a la Liga anfitriona.

ART. 30. El Presidente de la delegación es la única persona con la capacidad de representar oficialmente a la misma y no puede ejercer funciones de orientador o ayudante técnico. Cualquier irregularidad debe ser denunciada por el veedor y sancionada con una suspensión por el CRL.

J) TRIBUNAL COMPETENTE





Ministerio de Turismo y Deporte

Organización Nacional de Fútbol Infantil

ART. 31. Todas las denuncias o temas relacionados con los Campeonatos Nacionales serán tramitados ante el Tribunal de Justicia Deportiva. Sus fallos serán recurribles ante el Tribunal de Apelaciones.

K) PREMIOS

ART. 32. Los equipos clasificados entre el primer y cuarto lugar de cada categoría, en la Serie A y B serán premiados con un trofeo y todos los integrantes de los planteles recibirán medallas, tanto en la Copa de Oro como en la Copa de Plata.

L) RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 33. Todos los gastos para la disputa de la primera y segunda fase, deberán ser abonados por los participantes, siendo la Liga anfitriona la obligada al pago del transporte, aranceles, alimentación y alojamiento de los árbitros. En cuanto a los veedores se estará a lo dispuesto por el art. 29 literal c.

ART. 34. En la primera, segunda y tercera fase, los ingresos por entradas, venta de productos o esponsorización local serán para la Liga organizadora.

ART. 35. Para el pago de los gastos y los ingresos de las dos primeras fases, los participantes pueden convenir la distribución de los mismos en la forma que entiendan conveniente, pero el pacto tendrá validez solamente entre los firmantes.

ART. 36. En la última fase, el alojamiento correrá por cuenta de la Liga anfitriona. Los gastos relacionados con los árbitros y veedores estarán a cargo de ONFI. Además, pagará \$ 15.00 (quince pesos) por kilómetro recorrido a los participantes de la segunda y tercera fase.

ART. 37. En las finales, los ingresos por entradas, venta de productos y esponsorización que no signifique competencia con la de ONFI serán para la Liga que brinda la sede.

ART. 38. ONFI podrá celebrar convenios con organismos del Estado, empresas públicas o privadas a efectos de solventar los gastos de organización de la competencia y premiación, pudiendo denominar a cada campeonato con el nombre de una firma comercial.

LL) INTERPRETACIONES Y DECISIONES

ART. 39. En los casos de duda, la interpretación de este Reglamento corresponde a la Mesa Ejecutiva que tomará las decisiones que entienda conveniente para la fiel aplicación de sus disposiciones.

M) OTRAS DISPOSICIONES



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy



Ministerio de Turismo y Deporte

Organización Nacional de Fútbol Infantil

Art. 40. Los jugadores expulsados en cualquier etapa de los Campeonatos Nacionales 2015 deben cumplir la suspensión automática de un partido, sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva. No quedan comprendidos en esta medida los jugadores expulsados por doble amarilla, no teniendo suspensión. Los mayores expulsados (Orientadores Técnicos, Ayudantes, Delegados o Dirigentes) quedarán automáticamente suspendidos por el resto de los Campeonatos Nacionales (todas las categorías), sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva.

Art. 41. La pelota Faster es la única autorizada para disputar los partidos en todas las etapas de la competencia. Cada selección debe presentar dos balones para cada partido so pena de multa de 10 UR. Si un partido se juega con una pelota de otra marca determinará la pérdida de los puntos ganados por cada participante. Tampoco se tendrán en cuenta los goles convertidos para el caso de una definición de posiciones.

Art. 42. – Si un equipo no se presenta a disputar un partido perderá el mismo adjudicándose al adversario la victoria por 2 a 0.
El equipo infractor quedará automáticamente eliminado de la competencia.

Art. 43. – Si un equipo se retira de la cancha antes de la finalización del partido perderá los puntos, adjudicándose la victoria al adversario por 2 a 0, salvo que el resultado que se estuviera registrando en ese momento fuera de una mayor diferencia de goles.
El equipo infractor quedará automáticamente eliminado de la competencia.



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy